ADRES

La salud es de todos | Minsalud

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20221200107021
Fecha: 2022-02-23 10:22

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE SALUD

DE: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO INTERNO: 20221420329972
PROCESO: 54001315300620210031800
DEMANDANTE: MEDICAR DUARTE ZF S.A.S NIT 900.470.642-9
DEMANDADA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA NIT 890.903.407.9

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito copia del oficio 217 del 10 de Febrero de 2022, suscrito por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, con radicado interno 20221420329972 , por medio del cual, el despacho en auto d e 02 de febrero del año en curso dispuso:

> "...,*se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre las sumas de dinero, recursos, liquidaciones de contratos, recobros por servicios NO POS, o cualquier otro tipo de crédito o derecho que posea o llegare a poseer conjunta o separadamente la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES*

Por lo anterior, comedidamente solicito realizar el levantamiento de la medida cautelar decretada por el juzgado en auto adjunto.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica- ADRES

Anexo1 folios
Elaboró: Melissa Martinez C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO ORALIDAD DE CUCUTA
Distrito Judicial de Cúcuta

San José de Cúcuta, febrero 10 de 2022

Oficio No. 0217

Señor
GERENTE
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES.
notificaciones.judiciales@adres.gov.co

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO **54001-3153-006-2021 00318 00**
DEMANDANTE **MEDICAL DUARTE ZF S.A.S. Nit. 900.470.642-9**
DEMANDADO: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Nit. 890.903.407-9**

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de fecha febrero 02 de 2022, proferido en el proceso de la referencia, se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre las sumas de dinero, recursos, liquidaciones de contratos, recobros por servicios NO POS, o cualquier otro tipo de crédito o derecho que posea o llegare a poseer conjunta o separadamente la demandada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES.

Por lo anterior se le solicita dejar sin efecto el oficio No 2137 de diciembre 09 de 2021.

Atentamente,

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria